



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-6486.

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-25-2990

DE 09 DIC 2025

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Urbanización aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-23-1182 del 21 de febrero de 2023, expedida por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, para el predio localizado en CL 70 S 86 J 10 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Bosa.

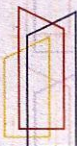
**LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 21 de febrero de 2023, por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, expidió el acto administrativo 11001-1-23-1182, mediante el cual otorgó Licencia de Urbanización en la modalidad de Desarrollo, para el predio localizado en CL 70 S 86 J 10 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Bosa, el cual cobró fuerza ejecutoria el 22 de febrero de 2023.
2. Que el 05 de diciembre de 2023, mediante Acto Administrativo 11001-3-23-2283, este despacho concedió una modificación a la Licencia de Urbanización antes señalada.
3. Que como Urbanizador responsable figura el Ingeniero FERNANDO ARTURO GUARNIZO GUTIERREZ, identificado con C.C. 79154348 y portador de la Matrícula Profesional 2520214486 CND.
4. Que el señor FERNANDO ARTURO GUARNIZO GUTIERREZ, identificado con C.C. 79154348, en calidad de Representante Legal de la Sociedad LAKAXA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAS, identificada con Nit. 900026531-7, fideicomitente del fideicomiso denominado LOTE BOSA LA INDEPENDENCIA, solicitó ante este despacho el día 18 de noviembre de 2025, mediante radicación CU3-25-6486, prórroga al término de vigencia del acto en mención.
5. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, establece:





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-6486.

11001-3-25-2990

09 DIC 2025

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Urbanización aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-23-1182 del 21 de febrero de 2023, expedida por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, para el predio localizado en CL 70 S 86 J 10 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Bosa.

“La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable”.

6. Que la solicitud de prórroga de la Licencia, cumple con los requisitos consagrados en el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, por cuanto se efectuó dentro del término previsto y el Ingeniero FERNANDO ARTURO GUARNIZO GUTIERREZ, identificado con C.C. 79154348 y portador de la Matrícula Profesional 2520214486 CND, en calidad de Urbanizador responsable certificó que se iniciaron las obras autorizadas mediante la citada licencia.

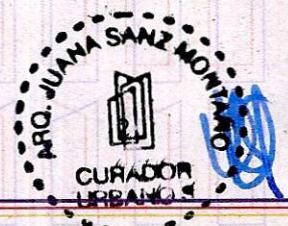
En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder a la Sociedad LAKAXA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAS, identificada con Nit. 900026531-7, fideicomitente del fideicomiso denominado LOTE BOSA LA INDEPENDENCIA, por una sola vez, la prórroga al término de vigencia de la licencia de Urbanización otorgada mediante Acto Administrativo 11001-1-23-1182 del 21 de febrero de 2023, para el predio localizado en CL 70 S 86 J 10 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Bosa, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 22 de febrero de 2023.

PARÁGRAFO. Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.

ARTÍCULO 2. El término de vigencia de la licencia antes citada **se extiende hasta el 22 de febrero de 2027.**





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-6486.

11001-3-25-2990

09 DIC 2025

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Urbanización aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-23-1182 del 21 de febrero de 2023, expedida por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, para el predio localizado en CL 70 S 86 J 10 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Bosa.

ARTÍCULO 3. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Urbanización, otorgada mediante Acto Administrativo 11001-1-23-1182 del 21 de febrero de 2023, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

ARTÍCULO 4. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C

Proyectó: JPA.
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

02 ENE 2026



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO